



Negociado  
Actas

📄 ACT13I0ES

Código de Verificación

📁 998/2019



253E1J3K0P276Y0A0AAK

🕒 02-05-19 09:15

Asunto

MODIFICACION PUNTUAL DEI CATALOGO  
URBANISTICO EN RELACION A LA FICHA  
GR-03-008 H

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO  
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO  
GRADO  
33820-GRADO  
ASTURIAS

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebra el día 30 de abril de 2.019, adoptó el acuerdo de Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo Urbanístico de Grado de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal, para proceder a la modificación de la siguiente dicha :

Gr.03-008H

Vivienda unifamiliar en Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Grado.

La modificación supondría modificar la referencia a

*“ ... podrá ampliarse únicamente en altura cumpliendo las siguientes pautas de actuación: la elevación de la cubierta en una altura no será superior a 1,20m. “*

Sustituyéndose por los condicionantes establecidos por la Consejería de Cultura:

*... se permite la ampliación en una planta del cuerpo principal adosándose a la medianera hasta alcanzar la altura de la misma. La ampliación en segunda planta deberá corresponderse con la longitud de la galería situada en la primera y el fondo, el mismo que el existente....*

Con ello se ordena el sometimiento del expediente a información pública por plazo de dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, a efectos de que puedan ser examinado y se presenten las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

El citado expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Oficina Urbanística del Ayuntamiento de Grado situadas en la calle Alonso de Grado nº 3 de Grado de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

A su vez, se acuerda suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la modificación de conformidad con el



Negociado

Actas

Código de Verificación



253E1J3K0P276Y0A0AAK

📄 ACT13I0ES

📁 998/2019

🕒 02-05-19 09:15

artículo 77.2 del TROTU. El plazo de suspensión será de dos años a contar desde la fecha del citado acuerdo municipal si bien la suspensión de licencias no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor y con la modificación que se pretende introducir siempre que ésta ya haya sido aprobada inicialmente